

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
280	7 Nove. 1967	Decreto	apertura establecimiento	
281	8 Nove 1967	Decreto	Instalar oficina caliente	

de
N
re
d
ce
l
m
d

de
N
J
n
c
d
d
a

TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION
y firma si procede

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en conceder licencia Municipal a favor de la razón social Comercio y Gestión S.A. para apertura de establecimiento dedicado a la compra-venta de copes usados, sito en la calle de León n.º 13 de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, vengo en conceder licencia Municipal a favor de D. José Flaqué Martí, para instalar una vitrina saliente de medidas 100 x 100 x 10 cms. para exposición de aparatos ortopédicos en la calle de Barcelona n.º 2.º 1.ª de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza

Núm. de orden	Fecha en que ha sido dictado	C L A S E (Orden, Bando, Decreto, Providencia, etc.)	R E F E R E N C I A (Materia o persona interesada)	Núm. del expediente, en su caso
282	15 de febr. 1967	Decreto	Puntar letreus	

R
 de
 me
 a
 a
 F
 de
 ll
 re
 qu

TRANSCRIPCION O EXTRACTO DE LA RESOLUCION
y firma si procede

fiscal correspondiente.

El Alcalde,

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Inspección, se resuelve en conceder licencia Municipal a favor de D. Juan Bonet Font, para pintar letras de medidas $1,50 \times 0,30$ m. con la inscripción "Figuetes" en el cristal de la parte superior de la vidriera de la tienda n.º 10 del Grupo Victoria Palelló n.º 3 de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,